

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Investigación



Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas
de pago
PUNED VI 03



	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	2 de 10

Tabla de contenido

Participantes	3
1 Propósito	4
2 Alcance	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones	4
5 Documentos Relacionados.....	5
6 Normativa relacionada	5
7 Abreviaturas.....	5
8 Descripción del Proceso	5
9 Implicación de poblaciones de interés	7
10 Control de Cambios.....	7
11 Anexos.....	8

	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	3 de 10

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Instancia
Pablo Díaz González	Investigador	Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo
Alexander Chinchilla Serrano	Asistente Editorial UNED Research Journal	Vicerrectoría de Investigación
Steven Segura Jiménez	Analista informático	Vicerrectoría de Investigación
Andrés Segura Castillo	Investigador	Vicerrectoría de Investigación

Validación


Nombre	Puesto	Instancia	Fecha
Nora Gonzalez Chacón	Jefatura	Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía	17 de noviembre, 2025

Aprobación

Aprobado por la vicerrectora de investigación Laura Vargas Badilla, mediante oficio V-INVES/2026-035 del 25 de febrero, 2026.

Asesoría Técnica

Pamela Rodríguez Bolaños. Centro de Planificación y Programación Institucional.

	<p>Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago</p>	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	4 de 10

1 Propósito

Describir las actividades requeridas para que la persona investigadora de la UNED pueda publicar su producto científico en una revista de pago y que requiera apoyo presupuestario, esto como excepción, ya que la Universidad fomenta la difusión del conocimiento en revistas de acceso abierto diamante; por ello, este procedimiento solo se aplica cuando la persona investigadora justifica que la revista seleccionada, aun siendo de pago, es la única opción por su relevancia, pertinencia académica o alineación con los objetivos del proyecto.

2 Alcance


Debe ser de conocimiento de todas las personas funcionarias que desarrollen un producto científico, así como de las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación.

3 Responsabilidades

- La persona investigadora de la UNED deberá contar con la constancia de aceptación de publicación por parte de la Revista Científica para proceder con la solicitud de presupuesto.
- La persona investigadora deberá colocar el producto final, publicado en la revista, en ReUNED.
- La persona vicerrectora de investigación deberá suministrar el presupuesto requerido para las solicitudes aprobadas y que no cuenten con apoyo por parte de FUNDEPREDI.

4 Definiciones

- Sistema Gestiona: Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación de la Vicerrectoría de investigación.
- Revista depredadora o espuria: Son revistas con publicaciones académicas que, a simple vista, parecen legítimas, pero carecen de los estándares de calidad y ética propios de las revistas científicas reconocidas. Su principal objetivo es obtener ganancias económicas al cobrar a los autores por el envío de sus artículos y para ello se valen de prácticas engañosas como emular la apariencia de revistas legítimas, entre otras.
- Acceso Abierto Diamante: Es un modelo de publicación académica sin fines de lucro donde las revistas científicas ofrecen acceso gratuito a sus contenidos, sin cobrar ni a los autores por publicar (sin Article Processing Charge (APC)) ni a los lectores por leer, eliminando así barreras económicas para la difusión y el acceso al conocimiento.
- Acceso Abierto Oro: Permite que la versión final publicada de un producto científico esté disponible en línea de forma permanente y gratuita para que cualquier persona, en cualquier lugar, pueda leerla.
- Article Processing Charge (APC): Cargos por procesamiento de artículos. Refiere a un cobro económico que la revista le solicita a la persona autora para cubrir los costos de procesamiento de un manuscrito.

	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	5 de 10

5 Documentos Relacionados

- PUNED DFOT 02 Gestión de Pago
- PUNED VI 02 Gestión para la traducción de un manuscrito científico

6 Normativa relacionada

- No aplica

7 Abreviaturas

- DOAJ: Directory of Open Access Journals
- OIMERCOM: Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
- ORCID: Open Researcher and Contributor ID, en español, Identificador Abierto de Investigador y Colaborador.
- ReUNED: Repositorio Institucional de la UNED.


8 Descripción del Proceso

8.1 La persona investigadora que aspire a publicar, en una revista científica de pago, algún producto derivado de su investigación debe haberlo contemplado dentro del presupuesto de su proyecto¹.

8.2 La persona investigadora presenta ante la persona vicerrectora la solicitud de presupuesto y su debida justificación para publicar su artículo científico en una revista seleccionada, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- La persona investigadora debe contar con un ORCID que indique la correcta afiliación institucional: Universidad Estatal a Distancia.
- La revista seleccionada debe ser de cuartil I o II según el índice de Web of Science, o bien, en cuartil I o II de Scopus.
- La revista seleccionada debe ser como mínimo de acceso abierto oro.
- La persona investigadora se comprometerá a colocar el producto final, publicado en la revista, en ReUNED.
- La revista deberá estar enlistada en el directorio DOAJ
- La persona investigadora debe pertenecer a una red colaborativa de investigación y que el producto a publicar esté ligado a dicha red, según lo indicado en la formulación del proyecto en el Sistema Gestiona.
- Declaración jurada de que la revista seleccionada obedece el principio de ética y honestidad académica, además no es una revista depredadora o espuria.

¹ Includo en el formulario para presentación de proyectos de investigación.

	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	6 de 10

- Constancia de aceptación de publicación por parte de la revista científica seleccionada.

8.3 La persona vicerrectora analiza los requisitos solicitud.

8.3.1 En caso de que la persona vicerrectora cuente con la información necesaria para tomar la decisión

8.3.1.1 En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos

8.3.1.1.1 En caso de que la solicitud cuente con presupuesto de FUNDEPREDI se remite el visto bueno a dicha instancia. 8.7

8.3.1.1.2 En caso de que la solicitud no cuente con presupuesto FUNDEPREDI. Pasa 8.4

8.3.1.2 En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, la rechaza y lo comunica a la persona investigadora. **Fin de proceso**

8.3.2 En caso de que la persona vicerrectora no cuente con la información necesaria para tomar la decisión, solicitará criterio técnico a las personas responsables de las unidades de apoyo de la Vicerrectoría. Pasa 8.3

8.4 La persona vicerrectora analiza la disponibilidad presupuestaria


8.4.1 En caso de que se cuente con la disponibilidad presupuestaria la persona vicerrectora de investigación da su aprobación. Pasa 8.5

8.4.2 En caso de que no se cuente con la disponibilidad presupuestaria la persona vicerrectora de investigación rechaza la solicitud y lo comunica a la persona investigadora. **Fin de proceso**

8.5 La persona vicerrectora coordina la elaboración de la separación presupuestaria y la obtención del visto bueno o acuerdo según corresponda.

8.5.1 Si requiere acuerdo de rectoría, la persona vicerrectora gestiona dicho acuerdo y lo comunica a la persona investigadora y envía la documentación presupuestaria. Pasa 8.6

8.5.2 Si no requiere acuerdo de rectoría, envía la documentación presupuestaria a la persona investigadora. Pasa 8.6

 UNED <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PUNO</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small>	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	7 de 10

8.6 La persona investigadora gestiona el pago correspondiente a la revista, así como la liquidación, según lo establecido en el procedimiento **PUNED DFOT 02 Gestión de Pago**.

8.7 La persona investigadora gestiona el envío a la revista científica para la publicación correspondiente.

8.7.1 En caso de que su producto científico requiera de traducción a otro idioma, la persona investigadora cumplirá con lo establecido en el procedimiento **PUNED VI 02 Gestión para la traducción de un manuscrito científico**.

8.7.2 En caso de que su producto científico no requiera de traducción a otro idioma. Pasa 8.8

8.8 Una vez realizada la publicación en la revista, la persona investigadora envía el producto científico, el enlace de la revista donde se encuentra la publicación y la cesión de derechos a la persona coordinadora de Ciencia Abierta de la VI para la respectiva carga en el repositorio ReUNED.

8.9 La persona investigadora comunica a la persona responsable de OIMERCOM la publicación del producto científico para la correspondiente divulgación institucional.

Fin del proceso.


9 Implicación de poblaciones de interés

N/A

10 Control de Cambios

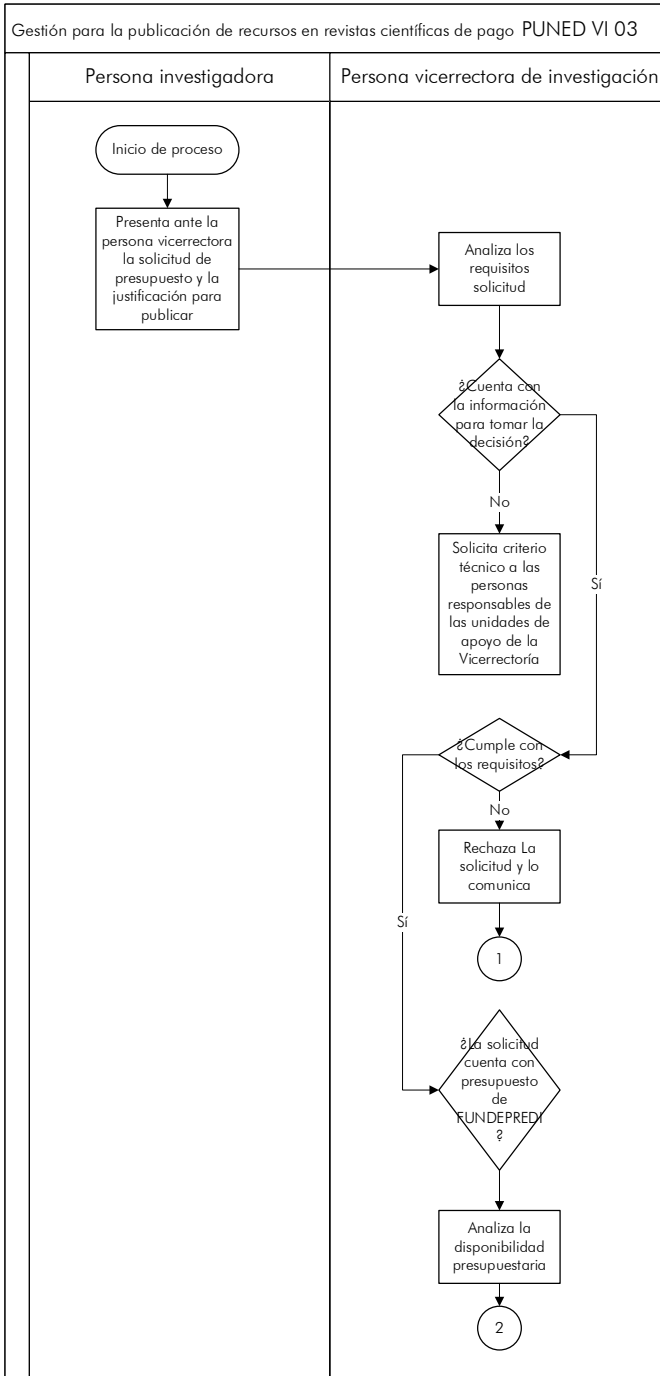
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
NA	NA


Fin del Procedimiento

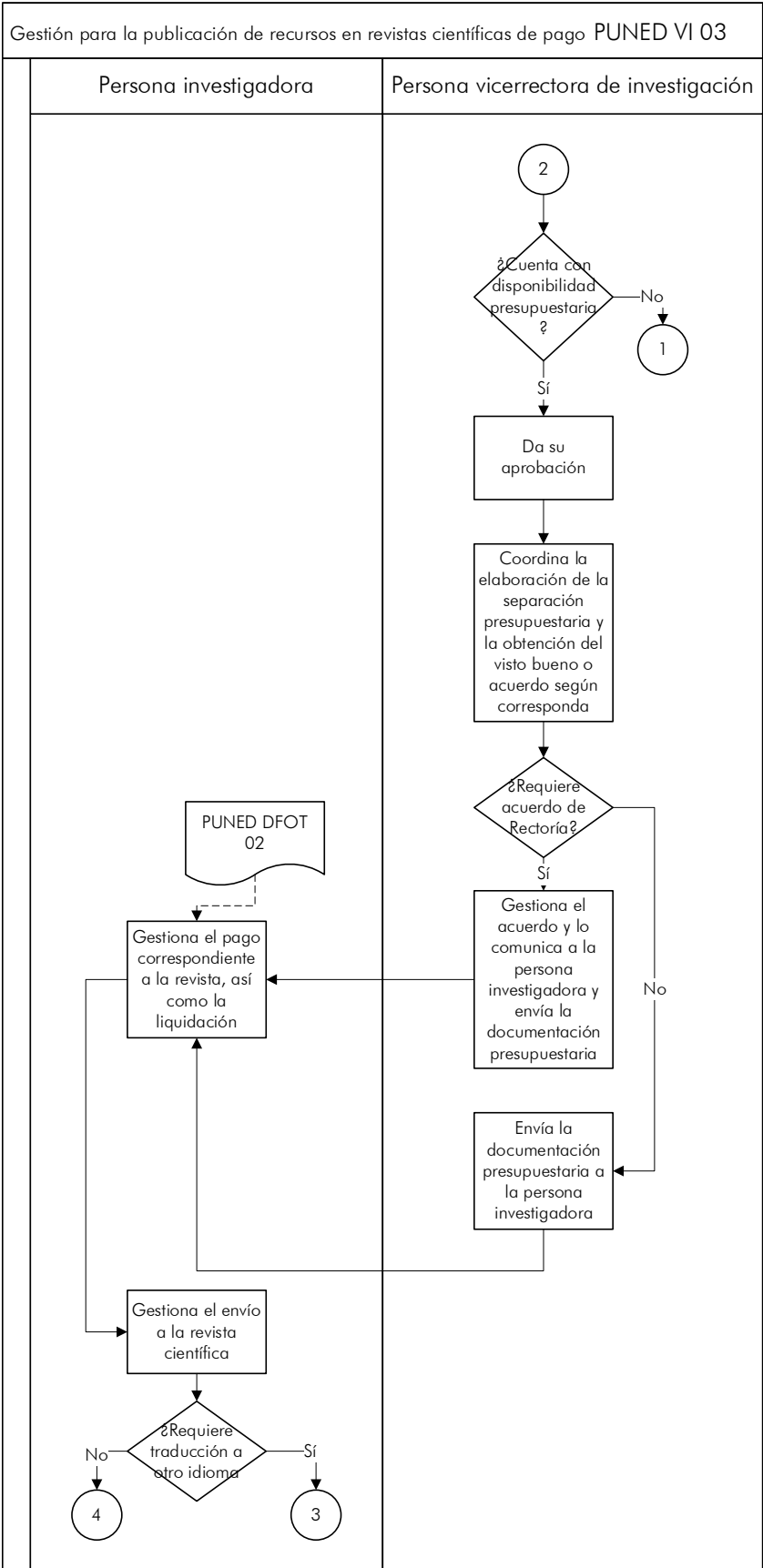
 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago</p>	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	8 de 10


11 Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo



 UNED <small>UNIVERSIDAD NACIONAL INSTITUCIÓN BENEFICENTE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA</small>	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	9 de 10



 UNED <small>UNIVERSIDAD NACIONAL INSTITUCIÓN BENEFICENTE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA</small>	Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago	Código	PUNED VI 03
		Dependencia	Vicerrectoría de Investigación
		Rige a partir de	13 de marzo, 2026
		Versión	01
		Página	10 de 10

Gestión para la publicación de recursos en revistas científicas de pago PUNED VI 03

